"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°38-2021-MDA/A

Asunción, 04 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

El **Informe N°013- 2021 – MDA-GM/SGDSC/ATM,** de fecha 25 de febrero de 2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente del Comité Electoral, responsable del proceso de elección del Consejo Directivo de la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro **Poblado Rural de Catulla parte Alta, distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento Cajamarca"**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La autonomía económica, política y administrativa es ejercida dentro del marco de las normas nacionales, en cumplimiento estricto de las demás disposiciones del ordenamiento jurídico nacional en cuanto le corresponda;

Que, de acuerdo con el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, enciso 20.1 y 20.2 las organizaciones

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad.

Que, mediante solicitud de fecha 17 de febrero de 2021, el Sr. Víctor Terrones Delgado, presidente del comité Electoral, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo, periodo 26 de diciembre de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2022, y el de /la Fiscal periodo 26 de diciembre de 2020 hasta el 26 de diciembre de 2023 de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) **del Centro Poblado Rural Catulla parte Alta del distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca,** cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la "Junta Administradora de Agua y Saneamiento" (JASS) del **Centro Poblado Rural de Catulla parte Alta, distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento JASS en dicho Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 26/12/2020 hasta el 26/12/2022 a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
Presidente	MANUEL GUARNIZ VALDIBIA	X		26641153
Tesorero	JOSE ALFONSO TERRONES ALCALDE	X		26640050
Secretario	WALTER LEYVA ALCALDE	X		43662383

Vocal 1	MARIA MARLENY SALDAÑA GUARNIZ		X	80554277
Vocal 2	FABIOLA GUARNIZ VALDIVIA		X	26639946

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el Fiscal de la JASS, por el periodo tres (03) años, del 26/12/2020 hasta el 26/12/2023 a:

Cargo	Nombres y Apellidos	Sexo		DNI
		H	M	
El Fiscal	JULIO CESAR LEYVA TERRONES	X		80415991

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (ATM) realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del **Centro Poblado Rural de Catulla parte Alta, distrito de Asunción, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SETIMO. –DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la vigencia de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE

Atentamente;

LAVO/ /Djmv
C.c. Archivo
G.M
A.T.M.
A.J.
Interesados

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº —
Folios 03
Fecha 05-03-21
Hora 8:53 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO
05 997
9:05

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION

Hugo Javier Cotrina Mendoza
Area Técnica Municipal

RECIBIDO
05-03-21